INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE No 1

En la ciudad de Maracaná, a los 25 del mes de setiembre del año 2026, 13:00 pm., se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por los señores Sr. Néstor Miltos, Sra. Daniela González, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a MCN - Menor cuantía nacional "ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION" – ID N.º 485974.

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al artículo 92 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al artículo 136 y 137 del Decreto 2264/24 Que reglamenta la Ley 7021/2022.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La presente convocatoria se encuentra previsto por un monto total igual a Gs. 150.000.000, según CDP N.º 5, conforme al anexo B-02-04, El rubro para esta Licitación es el 589 "ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION" correspondiente a la Partida FF: 30 OF: 011 de los Certificados Presupuestarios de la Municipalidad de Maracaná.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

En fecha 25/09/2026, a las 10:30 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas por los Consultores interesados en la presente licitación, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura.

Oferentes	Estudios de Proyectos de Inversión – ID N.º 485974.
Carlos Alfonso Molinas Ayala	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Oferentes	Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cédula de Identidad	Constancia de RUC
Carlos Alfonso Molinas Ayala	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Prof. Nestor Eulalio Miltos
Secretario General
Municipalidad de Maracaná

Ing. Daniela Gonzalez Zarate
Control Interno
Municipalidad De Maracana

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.1. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

En atención a lo establecido en la Carta de Invitación, se procedió a verificar la presentación de las documentaciones requeridas conforme se observa en el siguiente cuadro:

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	Carlos Alfonso Molinas Ayala
a) Formulario de Oferta * (SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA)	PRESENTA EL SOBRE Nº 2
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* - (SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA)	PRESENTA EL SOBRE Nº 2
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en la Ley 7021/22 Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. * - (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. - (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA) (**)	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
e) Requisitos documentales para evaluar el criterio de acreditar lo requerido en la matriz de evaluación: (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)	La firma Carlos Alfonso Molinas Ayala presenta.
ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO **Experiencia del Consultor, debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos.** (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)	PRESENTA
PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO **-Perfil Académico, debiendo presentar para el efecto copia de título universitario.** (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)	PRESENTA
PLANIFICACION DE TRABAJO **-Presentación de la planificación de trabajo.** (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)	PRESENTA

2

Prof. Nestor Eulalio Miltos
Secretario General
Municipalidad de Maracaná

Ing. Daniela Gonzalez Zarate
Control Interno
Municipalidad De Maracaná

4.2 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base

de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal: En vista al punto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8° de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública https://www.sfp.gov.py. Se verifica Constancia de ser o no funcionario Público a través del portal paraguay.gov.py; además no posee impedimento alguno en virtudes de la Ley N° 7021/22.

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICA, QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS O CONSORCIO

Carlos Alfonso Molinas Ayala

Capacidad Legal

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro. 10041542

10041542

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **1523819**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Prof. Nestor Eulalio Miltos
Secretario General
Municipalidad de Maracaná

CUMPLE, constancia Nro. 10041542

Ing. Daniela Gonzalez Zarate
Control Interno
Municipalidad De Maracana

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

De acuerdo a lo establecido en el PBC CAPACIDAD TENICA sobre los criterios de evaluación y comparación de ofertas y el sistema de puntos a asignar a la evaluación de la Propuesta Técnica, se pasa a analizar el cumplimiento de las mismas
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION
La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de acuerdo al artículo 92 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al artículo 136 y 137 del Decreto 2264/24 Que reglamenta la Ley 7021/2022:

DESCRIPCION	TOTAL, PUNTOS	CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA
ANTECEDENTE DE LA EMPRESA **La calificación máxima de este factor será de 20 (veinte) puntos:** **Experiencia del Consultor** - Se otorgará **5 (cinco) puntos** por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA DISEÑO DE OBRAS), suscrito con instituciones públicas y/o privadas. **Debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos.**	**20**	**20**
PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO **La calificación máxima de este factor será de 50 (cincuenta) puntos:** **Perfil Académico** - Se otorgarán **50 (cincuenta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mayor a diez (10) años, en carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil). **Debiendo presentar para el efecto copia de título universitario.** - Se otorgarán **30 (treinta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad menor a diez (10) años, en carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil). **Debiendo presentar para el efecto copia de título universitario.**	**50**	**50**
PLANIFICACION DE TRABAJO **La calificación máxima de este factor será de 30 puntos.** Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignados a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 30 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 10 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	**30**	Prof. Nestor Eulalio Miltos Secretario General Municipalidad de Maracaná **30** Ing. Daniela González Zarate Control Interno Municipalidad De Maracana
total	**100**	**100**

Observación: EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ES DE 70 (SETENTA) PUNTOS.

Analizando lo anterior, se observa que la oferta de la empresa, CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA cumple con el puntaje requerido para esta consultoría, considerando que el mismo obtuvo una calificación de 100 (cien) puntos.

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación y el sistema de puntos de la Propuesta Técnica, establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación concluye que el oferente, CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA **cumple** con el puntaje máximo establecido por la Convocante, obteniendo un puntaje de **100 (cien) puntos** y en consecuencia, se recomienda realizar la Apertura de la Oferta Económica del citado oferente, teniendo en cuenta que superaron la evaluación técnica, a fin de proceder con la respectiva evaluación.

Es nuestro informe,

Prof. Nestor Eulalio Miltos
Secretario General
Municipalidad de Maracaná

Ing. Daniela Gonzalez Zarate
Control Interno
Municipalidad De Maracana